



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 1136 -2002-A-MDJLBYR

J.L.Bustamante y Rivero, 17 OCT. 2002



El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO :

El Expediente N° 4436-2002 sobre Recurso de Reconsideración interpuesto por LUCIA ISABEL YUPANQUI ZEBALLOS en su calidad de propietaria del bien inmueble signado con el Lote 10 de la Manzana "H" de la Urbanización "La Encalada", en contra de la Resolución de Alcaldía N° 583-2002-MDJLBYR de fecha 05 de Junio del presente por la cual se RESUELVE ordenar la paralización de la construcción en el inmueble referido de su propiedad, por no contar con la correspondiente Licencia de Obra.

CONSIDERANDO :

1.- Que, tal como lo preceptúa el Art. 65° inc. 11 de la Ley 23853 Orgánica de Municipalidades, están comprendidas dentro de las funciones específicas relativas a vivienda "Reglamentar, otorgar licencias y controlar las construcciones, remodelaciones y demoliciones de los inmuebles de las áreas urbanas, de conformidad con las normas del Reglamento Nacional de Construcciones y el Reglamento Provincial respectivo".

2.- Que, con fecha 05 de Junio del presente año y según RESOLUCION DE ALCALDIA N° 583-2002-MDJLBYR, se había resuelto ordenar la paralización de la obra de construcción levantada por doña Lucía Isabel Yupanqui Zeballos en el inmueble ubicado en la Urbanización La Encalada, Mz. H. Lote 10, por no contar con la correspondiente Licencia de Obra, otorgándosele el plazo de 20 días hábiles, para realizar el trámite de regularización de la licencia de obra, bajo apercibimiento de imponérsele multa y ordenarse la demolición de lo construido sin autorización municipal, comunicándole que la obra sólo podrá reiniciarse cuando haya obtenido la licencia correspondiente.

3.- Que, con fecha 15 de Julio del actual y según Expediente N° 4436-2002 doña LUCIA ISABEL YUPANQUI ZEBALLOS, interpone Recurso Administrativo de Reconsideración en contra de la Resolución de Alcaldía N° 583-2002-MDJLBYR de fecha 05 de Junio, solicitando se deje sin efecto lo dispuesto en dicha Resolución; recurso que es presentado dentro del plazo de ley, así como cumple con lo dispuesto por los Arts. 207 y 208 de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

recurso presentado, al no haber cumplido con lo establecido en la Resolución de Alcaldía N° 583-2002-MDJLBYP de fecha 05 de Junio.

En consecuencia; esta Alcaldía en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 23853;

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO : Declarar **INFUNDADO** el Recurso de Reconsideración presentado de conformidad con lo dispuesto por el Art. 217 numeral 217.1 de la referida Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, y remítase la documentación presentada a la División de Obras Públicas y Privadas a fin de continuar con el trámite de actualización y regularización de la Licencia de Obra correspondiente, debiendo la parte impugnante cumplir con lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía N° 583-2002-MDJLBYP de fecha 05 de Junio, dentro del plazo establecido, bajo apercibimiento de ordenarse la ejecución de dicho mandato.

ARTICULO SEGUNDO : Encárguese a la Oficina de Rentas, Dirección de Desarrollo e Infraestructura Urbana el cumplimiento de la presente resolución y a la División de Abastecimiento Comunal y Policía Municipal la notificación de la misma.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Municipalidad Distrital
José Luis Bustamante y Rivero

Raúl Osorio Riveros
Alcalde

Orig. Alcaldía
c.c. Interesado
Secretaría General
Expediente
Asesoría Legal
DDIU
Rentas Control
Servicios Comunales